UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RECIBIDO
16 JUL 2019
Gabriela Arm
VICERRECTORIA ACCIÓN SOCIAL

VI Vicerrectoría de Investigación

15 de julio de 2019
VI-4302-2019

UCR 16 JUL '19 1142
VICERRECDOCENCIA

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector
Rectoría

16 JUL 2019 13:44
U.C.R RECTORIA

JOSÉ LUIS RAMÍREZ
RECTORIA
UCR

Estimado señor:

Un placer saludarle. Según lo dispuesto en el transitorio 1 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, **le remito el *Procedimiento para la formulación, inscripción, gestión, evaluación, control y fiscalización de los programas, proyectos y actividades del vínculo externo remunerado en las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social*.**

Dicho procedimiento fue elaborado por la Comisión Institucional para el Desarrollo de la Vinculación Externa (CODEVI), cuya coordinación actualmente ejerce la Dra. Marianela Cortés, Directora de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA) de esta Vicerrectoría, que ofrece sus disculpas por el atraso en la entrega, provocado por los cambios en sus representantes de algunas unidades y las dudas sobre la interpretación del *Reglamento* que se plantearon por y hacia diversas instancias universitarias.

Sin más, agradezco su atención. Atentamente,

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA | VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector
Vicerrectoría de Investigación

*mavr

C. M.L. Marjorie Jiménez Castro, Vicerrectora, **Vicerrectoría de Acción Social**.
Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora, **Vicerrectoría de Docencia**.
Dra. Marianela Cortes Muñoz, Coordinadora, **Comisión Institucional para el Desarrollo de la Vinculación Externa**.
Archivo.

Adjunto: Procedimiento para la formulación, inscripción, gestión, evaluación, control y fiscalización de los programas, proyectos y actividades del vínculo externo remunerado en las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social.

1. Objetivo

Definir una ruta unificada de los procesos de formulación, inscripción, gestión, evaluación, control y fiscalización de programas, proyectos y actividades con vínculo externo remunerado pertinentes al quehacer académico de las Vicerrectoría de Docencia, Investigación y Acción Social en la Universidad de Costa Rica.

2. Alcance

Aplica a los procesos de formulación, inscripción, gestión, evaluación, control y fiscalización de los programas, proyectos y actividades con vínculo externo remunerado las Vicerrectoría de Docencia, Investigación y Acción Social en la Universidad de Costa Rica.

3. Abreviaturas

CEC: Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica

CIB: Comisión Institucional de Biodiversidad

CICUA: Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales

FundaciónUCR: Fundación de la Universidad de Costa Rica

OAF: Oficina de Administración de Financiera

SIPPRES: Sistema Institucional de Plan Presupuesto

UCR: Universidad de Costa Rica

VAS: Vicerrectoría de Acción Social

VD: Vicerrectoría de Docencia

VI: Vicerrectoría de Investigación

4. Responsabilidades

Coordinador del proyecto: Es la persona responsable ante la institución que se encarga de coordinar y liderar la formulación, la ejecución, la gestión académica y administrativa, así como la rendición de cuentas de las actividades de los programas y proyectos.

CEC: "Evalúa ética y científicamente los estudios, en forma independiente, competente y oportuna, libre de influencia política, institucional, científica y del mercado": Portal de la Investigación, https://vinv.ucr.ac.cr/es/comite-etico-cientifico.

CIB: Regula y controla el acceso a la biodiversidad de Costa Rica por parte de la Universidad de Costa Rica en sus labores de docencia, investigación y acción social sin fines de lucro: Portal de la Investigación, https://vinv.ucr.ac.cr/es/comision-institucional-de-biodiversidad.

CICUA: Interpreta, revisa y evalúa los programas institucionales de ensayos, investigación y educación relacionados con el cuido y uso de los animales: Portal de la investigación, https://vinv.ucr.ac.cr/es/comite-institucional-para-el-cuidado-y-uso-de-los-animales-cicua.

FundaciónUCR: Gestiona los procesos administrativos y financieros de los proyectos de conformidad con los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica: Portal de la FundaciónUCR,https://fundacionucr.ac.cr/index.php/quienes-somos/filosofia-organizacional.

Oficina de Administración Financiera (OAF): Lleva el control financiero y presupuestario de los egresos e ingresos del presupuesto de los proyectos de vinculo externo de todas las unidades ejecutoras de toda la universidad.

VI: Supervisa, da seguimiento, evalúa, además de ratificar la inscripción o el cierre de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación e independientemente del origen de los fondos para su financiamiento: Portal de la investigación, https://vinv.ucr.ac.cr/es/informacion-general-de-la-vicerrectoria-de-investigacion,

VAS: Orienta, promueve, supervisa y evalúa los proyectos, programas y actividades de acción social: Portal de Acción Social, https://accionsocial.ucr.ac.cr/accion-social.

VD: Inscribir, gestionar y evaluar lo concerniente a los programas y proyectos de docencia.

Comisión o consejos: Es el órgano competente (Comisión de investigación, Consejos científico, Comisión de docencia y Comisión de Acción Social y en ausencia de alguno de estos corresponde a la Comisión de Vínculo Externo Remunerado), encargado de evaluar y regular los programas, proyectos y actividades del vínculo externo remunerado.

Rectoría: Propicia el avance del conocimiento en su máxima expresión y responde, de manera efectiva, a las necesidades que genera el desarrollo integral de la sociedad.

5. Términos y definiciones operativas:

Para los términos y definiciones relacionados con los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado que se desarrollan en la Universidad se utilizan las dispuestas en los siguientes documentos:

Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017):

- Actividades: Procesos académicos de trabajo que se desarrollan en un periodo determinado y contribuyen, directa o indirectamente, a la planificación y a la gestión de la investigación, la docencia y la acción social, tales como educación continua, capacitación, actualización, congresos, seminarios, entre otros (pág. 3).
- Excedentes: Es el resultado de los ingresos menos los gastos durante cada periodo anual operativo que quedan disponibles en el siguiente año para la continuidad del programa, proyecto o actividad de vínculo remunerado, hasta su finalización (pág. 3).
- Programas: Es la forma de organización académico-administrativa y conceptual que aglutina bajo un mismo eje temático diversos proyectos de docencia, investigación o acción social, con la finalidad de comprender, explicar o brindar soluciones integrales a un campo específico del conocimiento o problema central de estudio (pág. 3).
- Proyectos: Es la forma de organización de las actividades académico-administrativas que permite determinar el conjunto de acciones mediante las cuales se planifica la docencia, la investigación y la acción social (pág. 3).
- Remanentes: Es el resultado de los ingresos menos los gastos, una vez efectuada la liquidación y el cierre de un programa, de un proyecto o de una actividad de vínculo remunerado (pág. 3).
- Actividad académica sustantiva: Se refiere a las actividades del quehacer universitario, a saber, docencia, investigación y acción social (pág. 3)
- Unidades operativas: Las facultades, las Sedes Regionales, las escuelas, los centros y los

institutos de investigación, las estaciones experimentales y los programas de posgrado son las unidades operativas que ejecutan y generan las actividades de docencia, investigación y de acción social de la vinculación remunerada con el sector externo.

Otras instancias universitarias no pertenecientes a las unidades académicas o de investigación, como programas institucionales, laboratorios, fincas experimentales, unidades de apoyo, medios de comunicación y en casos especiales instancias de las vicerrectorías, podrán ser consideradas como unidades operativas, siempre y cuando cuenten con una comisión del vínculo remunerado que tenga la responsabilidad de aprobar y seguir el procedimiento establecido en este reglamento. En estos casos, los vicerrectores o vicerrectoras no podrán formar parte de estos consejos asesores debido a su responsabilidad de ratificación y fiscalización de estos (pág. 1).

- Vínculo remunerado con el sector externo: Se refiere a toda actividad académica que genere recursos financieros por medio del desarrollo de la docencia, la investigación y la acción social de la Universidad de Costa Rica con el sector externo (público o privado), mediante cualquier acuerdo formal, y podrá ofrecer bienes o servicios resultantes del quehacer universitario, en el marco del derecho de rentas propias que le confiere la Constitución Política y la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N.° 7169 (pág. 3).

Oficio VI-4412-2009, de fecha 09 de julio del 2009.

- Consultorías: Es un servicio prestado por docentes calificados e independientes respecto del contratante, orientado a la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones.

- Desarrollo tecnológico: Actividades cuyo objetivo es generar nuevos productos (bienes o servicios) que permitan enfrentar problemas concretos relacionados con las necesidades de la población nacional en general o poblaciones concretas identificadas según rasgos o parámetros de vulnerabilidad o de la economía, la industria, la agricultura, la salud o cualquier otra rama del arte, la ciencia o el saber.
- Servicios técnicos: Son servicios que se prestan al sector externo, en los que equipos humanos de trabajo conformados por personal con cierto grado de calificación y capacitación profesional, ejercen acciones en sus respectivas áreas de competencia según los intereses del agente contratante, que impliquen la utilización de procedimientos y equipos especializados así como el análisis de parámetros específicos, mecánicos, físicos, químicos, microbiológicos, psico-sociales, biológicos, legales, organizacionales, humanísticos, entre otros.
- Servicios repetitivos: Son aquellos servicios técnicos que pueden ser brindados por las unidades operativas de manera continua y rutinaria, para cuyo cumplimiento ninguna unidad requiere de preparación u organización especial toda vez que se prestan con la capacidad instalada existente y sin variación en el método típico de análisis.

Otras referencias:

- Manual de Buenas Prácticas del 2008 en Acciones de Vinculación Remunerada. https://fundacionucr.ac.cr/index.php/portal-de-servicios.

6. Descripción del procedimiento unificado

Para los procesos de formulación, inscripción, gestión, evaluación, control y fiscalización de los programas, proyectos y actividades del vínculo remunerado, se considera el siguiente diagrama general, en lo que aplique según cada Vicerrectoría, que representa el flujo a seguir independiente al quehacer académico:

- **Formulación:**

La Resolución VAS-5682-2018 y VI-5705-2018, establece los requerimientos formales para presentar ofertas de servicios ante instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales,

una vez contemplados estos requerimientos y según corresponda se formula en el sistema Institucional SIPPRES utilizando la Guía para la Formulación, el cual lo puede encontrar en la dirección: https://sippres.ucr.ac.cr/sippres/.

La Resolución VD-10000-2018 establece los requerimientos formales para la inscripción de proyectos, programas y actividades de docencia.

- **Evaluación:**
  - Para actividades de la VI:
    - Evaluación de propuestas nuevas de investigación VI-P003. Se realizan por medio del Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO), en línea.

  - Para proyectos de la VD:
    - Evaluación de propuestas nuevas de docencia se realizarán por medio de la Comisión de Proyectos de Docencia de la instancia universitaria, utilizando el Formulario PD-01, Evaluación del Proyectos de Docencia nuevos.

  - Para proyectos de la VAS:
    - Guía de presentación de informes de labores (Bite).

- **Inscripción:**

Según la competencia que presenta la iniciativa de vínculo remunerado debe seguir los lineamientos de inscripción definidos por cada vicerrectoría, para tal fin se remite el procedimiento establecido por estas instancias:

  - Para actividades de la VI:
    - Ruta para la inscripción, evaluación y seguimiento de propuestas de actividades de vínculo externo remunerado, diagrama de flujo.
    - Procedimiento: Gestión de proyectos, actividades y programas de investigación

(Evaluación control y fiscalización) VI-P002.

- Para proyectos de la VD:
  - Ruta para la inscripción de proyectos de docencia, documento: Procedimiento Orientaciones para la gestión de los Proyectos de Docencia

- Para proyectos de la VAS:
  - Guía "ciclo del proyecto de Acción Social" para presentar una propuesta de extensión docente.

- **Gestión, evaluación, control y fiscalización (seguimiento):**

Los programas, proyectos y actividades de vinculación externa una vez que se inscriben en la respectiva vicerrectoría, están sujetos a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación. Se define la presentación de informes parciales y finales con el fin de dar seguimiento y realizar las evaluaciones que correspondan.

- Para actividades de la VI:
  - Procedimiento: Gestión de proyectos, actividades y programas de investigación (Evaluación control y fiscalización) VI-P002.
  - Formulario en línea de informes parciales y finales por medio del Sistema de información, Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO).

- Para actividades de la VD:
  - Adición a la Resolución VD-R-7899-2006.
  - Resolución VD-R-10000-2018, Proyectos y Programas de Docencia.
  - Orientaciones para la gestión de los Proyectos de Docencia.
  - Formulario PD-02, Evaluaciones de informes parciales de Proyectos de Docencia.
  - Formulario PD-03, Evaluación de informes finales de Proyectos de Docencia
  - Formulario PD-04, Evaluación de prórrogas de Proyectos de Docencia.

- Para actividades de la VAS:
  - Guía conceptual para la elaboración de informes de proyectos de Acción Social.
  - Lineamientos generales sobre la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Acción Social en la Universidad de Costa Rica.
  - Procedimiento de gestión administrativa y financiera de proyectos de Acción Social.

A partir de la revisión de los documentos que solicita cada Vicerrectoría para la presentación de los programas, proyectos y actividades, se presenta a continuación el diagrama con el procedimiento unificado.

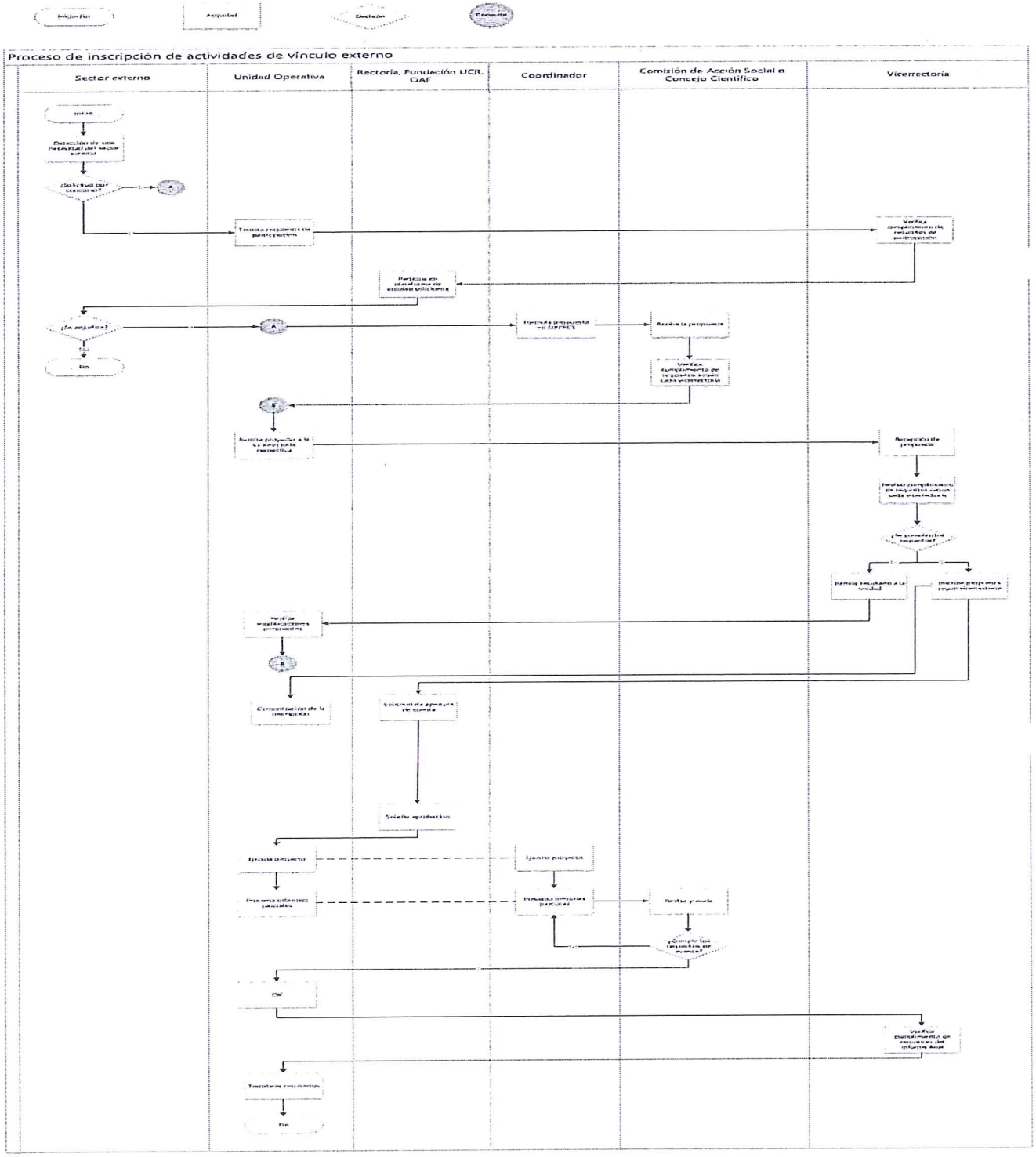
Proceso de inscripción de actividades de vínculo externo
Sector externo
Unidad Operativa
Rectoría, Fundación UCR, GAF
Coordinador
Comisión de Acción Social o Concejo Científico
Vicerrectoría

Nota: dentro del procedimiento es necesario especificar lo siguiente:
(1) Investigador (a), Coordinador (a) docente.
(2) Según corresponda a la Unidad: Comisión de investigación, Consejos científico, Comisión de docencia y en ausencia de alguno de estos corresponde a la Comisión de Vínculo Externo Remunerado.
(3) CICUA: Comité Institucional para el Cuidado y Uso de los Animales CIB: Comisión Institucional de Biodiversidad CEC: Comité Ético Científico.

Fin del documento.

Borrador final, en proceso de aprobación.